



SOLICITUD DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO INFANTIL 2018/19

RESUMEN DE LAS BASES E INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- 1) La solicitud se cumplimentará de manera digital a través de la web.
- 2) Podrán solicitar estas ayudas el padre, la madre o tutor/a legal empadronado/a en Dénia de aquellos alumnos/as matriculados/as en cualquier curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil, en los centros educativos públicos o concertados de la Ciudad de Dénia, la Xara y Jesús Pobre durante el curso escolar 2018/2019.
- 3) Para poder ser beneficiario de esta ayuda habrá de obtenerse un mínimo de 2 puntos de acuerdo con los criterios de valoración.
- 4) Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as escolarizados/as. **Las solicitudes deberán ir firmadas por los representantes legales de la unidad familiar, padre y madre o tutor/es que tendrán la consideración de solicitantes. La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Dénia para que, en nombre del solicitante, realice cuantas gestiones sean pertinentes para la tramitación de las ayudas.**
- 5) **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes para alumnos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia
- 6) En el apartado "**Miembros de la Unidad Familiar**", además del padre y madre, se harán constar los hermanos menores de 25 años y los ascendientes de los padres que convivan.
- 7) La Renta Familiar será el resultado de sumar las rentas de todos los miembros que componen la unidad familiar, que se calcularán sumando las cantidades que figuren en la casilla 415 (B.I. General) y 435 (B.I. Ahorro) de sus declaraciones del IRPF del año 2017.

Si alguno de los miembros computables para el cálculo de la renta no hubiera generado ingresos con retención del IRPF en 2017, la situación económica deberá acreditarse mediante presentación de certificado de la vida laboral y certificado de ingresos económicos o nóminas expedido por la empresa empleadora correspondiente al año 2017. Para los solicitantes que no residían en el país en el año 2017 o que carecieran de actividad económica en dicho año, certificado de vida laboral y certificado de ingresos o nóminas correspondientes al 2018.

- 8) **Presentación de solicitudes:** Las solicitudes se presentarán por duplicado en las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Dénia, donde se registrará la entrada, devolviendo la copia debidamente sellado, al solicitante.

Los lugares y horarios de presentación de solicitudes serán los siguientes:

- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC):

Plaza Constitución, 10

Lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas

Martes y jueves de 9 a 18 horas

- 9) **Información relacionada con esta convocatoria:** Cualquier información relacionada con esta convocatoria será facilitada en: Concejalía de Educación, Pza. Archiduque Carlos, 3, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas o en la página Web del Ayuntamiento www.denia.es

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO INFANTIL 2018/19****10) Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:**

RENDA FAMILIAR	HASTA	PUNTOS
Renta de la Unidad Familiar hasta 1 vez el IPREM:	7.519,59 euros	5 puntos
Renta de la Unidad Familiar hasta 1,5 veces el IPREM:	11.279,38 euros	4,5 puntos
Renta de la Unidad Familiar hasta 2 veces el IPREM:	15.039,18 euros	4 puntos
Renta de la Unidad Familiar hasta 2,5 veces el IPREM:	18.798,97 euros	3,5 puntos
Renta de la Unidad Familiar hasta 3 veces el IPREM:	22.558,77 euros	3 puntos
Renta de la Unidad Familiar hasta 3,5 veces el IPREM:	26.318,56 euros	2,5 puntos
Renta de la Unidad Familiar hasta 4 veces el IPREM:	30.078,36 euros	2 puntos

11) El resto de puntos se concederán de la siguiente forma:

Por discapacidad de algún miembro de la unidad familiar:	1 punto
Familia Numerosa Especial	2 puntos
Familia Numerosa General	1 punto
Familia Monoparental	1 punto
Padre o madre o tutor en desempleo	1 punto
Ambos padres o tutores en desempleo	2 puntos

12) Importe de las Ayudas:

El crédito presupuestario disponible para la concesión de la totalidad de las Ayudas será de un máximo de 20.000 euros. En función de las solicitudes presentadas y de los puntos obtenidos se determinará la cuantía de las Ayudas según el siguiente baremo:

- Con 4 puntos o más: 100%

Segundo ciclo de Educación Infantil:	50 €
--------------------------------------	------

- Entre 2,5 y 3,5 puntos: 80%

Segundo ciclo de Educación Infantil:	40 €
--------------------------------------	------

- 2 puntos: 60 %

Segundo ciclo de Educación Infantil:	30 €
--------------------------------------	------

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las Ayudas solicitadas, se concederán según los puntos obtenidos hasta el agotamiento de los fondos.

La resolución de la convocatoria con los alumnos beneficiarios y el importe de la beca concedida se expondrán en la Concejalía de Educación, así como en la página Web extracto del mismo.

Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

13) Pago de las Ayudas:

El pago de las Ayudas a cada solicitante se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en el documento entregado en la solicitud de la ayuda.

14) Obligaciones de los Beneficiarios:

La concesión de la beca comporta las siguientes obligaciones para los alumnos/as:

- Matricularse en el curso académico que corresponda y asistir a sus actividades lectivas.
- Destinar el importe de la beca en su integridad a la adquisición de libros y demás material didáctico, propios del curso académico para el que se haya solicitado la ayuda.
- Cooperar con la administración municipal en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino final de la ayuda. Con el fin de cooperar en la posible inspección, los alumnos conservarán los documentos, facturas u otros, que justifiquen la realización del gasto.
- Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.